



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2020

(22 de octubre de 2020)

“Por la cual se declara desierto el proceso concurso de méritos No. 003 de 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día 23 de septiembre de 2020 en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de concurso de méritos, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en la paginas web www.contratos.gov.co y www.culturantoquia.gov.co el proceso de selección concurso méritos No 003 de 2020 que tiene por objeto “Realizar actividades de consultoría, implementación y migración de IPv4 a IPv6 para todos los dispositivos y aplicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, aplicando las instrucciones y guías brindadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con un presupuesto oficial de veinticinco millones, novecientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y seis pesos m.l. (\$ 25.968.466) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 126 del 26 julio de 2019 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2020. Este plazo no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2020.
2. En el término para presentar observaciones ningún interesado presentó documento alguno.
3. La apertura del proceso de selección se realizó mediante Resolución No. 224 del 2 de octubre de 2020 día en que se publicó tal documento junto con el pliego definitivo.
4. En el término para presentar observaciones respecto al pliego definitivo no se presentaron.

“Por la cual se declara desierto el proceso concurso de méritos No. 003 de 2020”

5. El día 08 de octubre de 2020, de conformidad con el Numeral 3.1 “Cronograma”, establecido en el pliego de condiciones, se programó la diligencia de cierre de la presentación de las propuestas del proceso de selección, siendo las 9.30 a.m. se dejó constancia de la presentación de una propuesta por parte de INNOVAR IT S.A.S.

6. Una vez evaluada la propuesta se estableció que el proponente INNOVAR IT S.A.S, y se verificó que su propuesta cumplió con los requisitos jurídicos y financieros, pero no con los requisitos técnicos, de manera específica, el abono de propuesta, de lo cual se dejó constancia en el informe de verificación de requisitos publicado el 14 de octubre de 2020.

7. Transcurrido el término para presentar observaciones, esto es, desde el 14 al 16 de octubre de 2020, no se presentó ninguna.

8. El Numeral 1.25 del Pliego de Condiciones, señala:

“En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente. “

9. Acorde con lo anterior, se procede mediante el presente Acto Administrativo a declarar desierto el proceso de Selección Concurso de Méritos No. 003 de 2020, acorde con la recomendación del Comité Asesor de Contratación del de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Concurso de Méritos No. 003 de 2020, cuyo objeto consiste en “Realizar actividades de consultoría, implementación y migración de IPv4 a IPv6 para todos los dispositivos y aplicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, aplicando las instrucciones y guías brindadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”, con un presupuesto oficial de veinticinco millones, novecientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y seis pesos m.l. (\$25.968.466) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 126 del 26 julio de 2019 y un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2020.

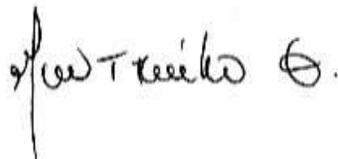
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al proponente INNOVAR IT S.A.S, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 4º del Decreto 491 de 1991, indicándoles que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

“Por la cual se declara desierto el proceso concurso de méritos No. 003 de 2020”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de octubre de 2020



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Elaboró y Revisó: **William Alfonso García Torres**
Profesional U.-Líder Jurídico



Aprobó: **Alejandro Quintero Coral.**
Subdirector Administrativo y Financiero.

